

 Rubén Cruz Vélez HOSPITAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: RE-DEJU-002 Versión:002 Fecha de Actualización: 28/06/2021 Fecha de Actualización: N/A
--	--------------------------------------	---

FECHA: 29 julio de 2022
PRESENTADO A: STELLA TAFUR GUERRERO
PRESENTADO POR LIDER DEL PROCESO: HECTOR FABIO ECHEVERRY
VALOR: DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$19.680.000) M/CTE

1.- CONTEXTO ESTRATEGICO.
componente del área de talento humano

2. - NATURALEZA JURIDICA.
EL HOSPITAL RUBEN CRUZ VELÉZ es una empresa social del estado, cuyo objeto social, es la de prestar los servicios de salud de mínima complejidad contribuyendo al mantenimiento del estado de salud de su población en su área de influencia, con capacidad para ofrecer servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acordes con la necesidad determinadas en el perfil pedagógico y con sujeción al plan sectorial de salud y al plan de desarrollo del Departamento y del Municipio de Tuluá y los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la red de servicios del Departamento del valle del Cauca. Que dentro de las facultades del gerente del HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ, Empresa Social del Estado Está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad. Que los artículos 194 y subsiguientes de la Ley 100 de 1993 o Régimen del Sistema General de Seguridad Social Integral, crean y establecen el régimen de funcionamiento de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, entidades de categoría especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, reglamentadas a través del Decreto 1876 de 1994, derogado por el decreto 780 de 2016 El Hospital Rubén Cruz Vélez E.S.E. se rige en materia de contratación por el Derecho privado y en especial por su Estatuto de Contratación, que para el caso del Hospital es el acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 11 de agosto de 2021 y Resolución No. 166 del 11 de junio de 2021. Por lo anterior, y atendiendo los preceptos legales del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, el concepto No.1263 de fecha 06 de Abril de 2000, proferido por el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil -, HMP: Dr. FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, y el concepto No. 5993 de fecha 26 de Agosto de 2003, proferido por la Jefe de la Oficina Jurídica – Asesora Jurídica y de apoyo legislativo del Ministerio de Protección Social, Dra. CLAUDIA JANETH WILCHES ROJAS, la presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de Contratación, es decir se someterá a las normas del derecho privado.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
La Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez, es una entidad pública descentralizada del orden territorial, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante acuerdo 021 de 1997 como respuesta a la demanda en salud insatisfecha de la comunidad tulueña. Que de acuerdo con la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, en cumplimiento de las funciones conferidas por los numerales 2 y 5 del artículo 3í del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando como ente rector del Sistema de Compra

WEB: www.hospitalrubencruzvelez.gov.co
gerencia@hospitalrubencruzvelez.gov.co
 Calle 20 No. 14-45, CP 763021. PBX 231 8182 Ext. 101
 Tuluá, Valle del Cauca, Colombia

Pública y administrador del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, es competente para desarrollar e impulsar políticas públicas, programas, herramientas y normas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública, así como para promover las mejores prácticas en la gestión contractual del Estado con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos públicos. En virtud de ello expide la presente Circular Externa 2, con el propósito de emitir directrices sobre la obligatoriedad del uso del SECOP 11 en el año 2022.

Dentro de la normativa del Sistema de Compra Pública se precisó en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política".

En ese orden de ideas, las entidades estatales que tengan un régimen especial de contratación y que actualmente no se encuentran en la obligación de utilizar para estos efectos esta plataforma transaccional, tienen un plazo de seis (6) meses para empezar a publicar sus procesos por medio del SECOP 11.

En consecuencia, su uso obligatorio empezará a regir a partir del 18 de julio de 2022, 23:59 horas, sin que sea posible por vía reglamentaria o en sus reglamentos internos de contratación -también conocidos como Manuales de Contratación"-hacer extensivo el plazo previsto en la Ley.

Que los artículos 194 y subsiguientes de la Ley 100 de 1993 o Régimen del Sistema General de Seguridad Social Integral, crean y establecen el régimen de funcionamiento de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, entidades de categoría especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, reglamentadas a través del Decreto 1876 de 1994, derogado por el decreto 780 de 2016 El Hospital Rubén Cruz Vélez E.S.E. se rige en materia de contratación por el Derecho privado y en especial por su Estatuto de Contratación, que para el caso del Hospital es el acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 11 de agosto de 2021 y Resolución No. 166 del 11 de junio de 2021.

Es por esta razón que se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica que este en condiciones de capacitar a los funcionarios de la institución en la Funcionamiento del SECOP II para Entidades Estatales- Generalidades y Registro SECOP II para Entidades de régimen especial – Módulo sin ofertas, SECOP II para Entidades de régimen especial - Módulo con ofertas.

4.- OBJETO A CONTRATAR

Capacitar a los funcionarios de la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez, a través de

WEB: www.hospitalrubencruzvelez.gov.co
gerencia@hospitalrubencruzvelez.gov.co
Calle 20 No. 14-45, CP 763021. PBX 231 3132 Ext. 101
Tuluá, Valle del Cauca, Colombia



Rubén Cruz Vélez
HOSPITAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: RE-DEJU-002
Versión:002
Fecha de Actualización:
28/06/2021
Fecha de Actualización:
N/A

una jornada teórico práctica.

4.1- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Jornada teórica practica de forma presencial con una duración no inferior a ocho (08) horas de forma personalizada, en las instalaciones del Hospital, distribuida en dos sesiones; la primera será teórica en donde se abordarán todos los aspectos de forma teórica e ilustrativa mediante ejemplos reales y absolviendo las dudas que planteen los asistentes y la segunda será teórico-practica en donde se explicara el uso de la plataforma a través de simuladores.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES

Son obligaciones del contratista las siguientes:

GENERALES:

- A) Cumplir con el objeto del contrato.
- B) Acreditar el pago de la seguridad social de conformidad con el Ingreso Base de Cotización establecido en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
- C) Asumir el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- D) Asumir por su propia cuenta todos los gastos que requiera para la ejecución del objeto del contrato. E) Presentar un (1) informe mensual de las actividades del contrato, debidamente soportados y presentados en medio físico y magnético.
- F) Acatar las sugerencias del supervisor del contrato.
- G) Presentar por escrito las dificultades encontradas en la ejecución del contrato.
- H) Constituir la garantía única exigida para amparar las obligaciones surgidas del presente contrato

4.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar una jornada de capacitación teórico practico de forma presencial una duración de ocho (08) horas de forma personalizada a máximo diez (10) personas por sesión, de acuerdo con el siguiente contenido
 - Funcionamiento del SECOP II para Entidades Estatales– Generalidades y Registro
 - SECOP II para Entidades de régimen especial – Módulo sin ofertas.
 - SECOP II para Entidades de régimen especial - Módulo con ofertas.

CREACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN SECOP II	Creación del proceso Respuesta observaciones Modificaciones / adendas al proceso de contratación
SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN SECOP II	Apertura de ofertas Evaluar ofertas e Informe de evaluación Publicación de lista de ofertas Publicar acto administrativo
GESTIÓN CONTRACTUAL EN SECOP II	Contrato electrónico Documentos de la ejecución Solicitudes de pago Aprobación solicitudes de pago
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	Tipos de modificación Terminación o liquidación del Contrato

WEB: www.hospitalrubencruzvelez.gov.co
gerencia@hospitalrubencruzvelez.gov.co
 Calle 20 No. 14-45, CP 763021. PBX 231 8132 Ext. 101
 Tuluá, Valle del Cauca, Colombia

 Rubén Cruz Vélez HOSPITAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: RE-DEJU-002 Versión:002 Fecha de Actualización: 28/06/2021 Fecha de Actualización: N/A
--	--------------------------------------	---

5. PLAZO DE EJECUCION.			
Previo el perfeccionamiento, el término de duración del contrato será 15 días a partir de la firma del acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre de 2022.			
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN.			
La modalidad de selección establecida para este proceso marque con una (x).			
6.1.- CONTRATACIÓN DIRECTA POR SU CUANTÍA.			
6.2.- CONTRATACION DIRECTA POR SU NATURALEZA			x
7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.			
Marque con (X)			
7.1. CONTRATACIÓN POR SU CUANTÍA.	CONTRATACION MÍNIMA CUANTÍA.	Entre 80 a 800 SMLMV.	
	CONTRATACION MENOR CUANTÍA.	Superior a 800 SMMLV e Inferior a 1.200 SMMLV. Contrato Escrito, con formalidades plenas.	
	CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA.	Superior a 1.200 SMMLV. Contrato Escrito, con formalidades plenas.	
		Autorización de Junta Directiva.	
Marque con (X)			
7.2. CONTRATACION DIRECTA POR SU NATURALEZA	a.- Cuando no se presenta propuesta alguna o ninguna propuesta se ajusta a las condiciones de la entidad o en general cuando falte voluntad de participación; la entidad podrá contratar directamente teniendo en cuenta los precios del mercado y los estudios y documentos previos que para el efecto se hayan realizado	b.- Cuando de acuerdo con la información que pueda obtener, no exista en el lugar varias personas que puedan proveer los bienes y servicios	
	c.- Cuando se trate de contratos intuitu personas, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales del contratista	d.- Cuando la necesidad inminente del bien o servicio no permita solicitar varias ofertas punto de todo lo anterior se dejará constancia escrita	
	e. contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales técnicos y de apoyo a la gestión y funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se procederá a contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de	f. Igualmente, en el caso de contratación de personal a través de asociaciones sindicales y o empresas de servicios temporales.	

WEB: www.hospitalrubencruzvelez.gov.co
gerencia@hospitalrubencruzvelez.gov.co
 Calle 20 No. 14-45, CP 763021. PBX 2313132 Ext. 101
 Tuluá, Valle del Cauca, Colombia

 Rubén Cruz Vélez HOSPITAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: RE-DEJU-002 Versión:002 Fecha de Actualización: 28/06/2021 Fecha de Actualización: N/A
--	--------------------------------------	---

	que se trate o para la ejecución de trabajos artísticos o tecnológicos que sólo puedan encomendarse a cierto tipo de personas por sus cualidades individuales;			
	g. En los casos de urgencia manifiesta o que se encuentre en riesgo la salud de los usuarios de la empresa social del estado		h. cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado esto es que sólo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad Industrial o los derechos de autor o por ser de acuerdo con la ley su proveedor exclusivo	
	i.- En los contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles en los cuales la entidad actúe como arrendador o arrendatario		j. Los empréstitos externos o internos los cuales estarán sujetos a las disposiciones legales que los regulen.	
	k. contratos de cooperación técnica y financiera		l.- cuando se trate de servicios con precios y tarifas regulados por la autoridad competente	
	m. contratos de ciencia y tecnología		n. contratos interadministrativos asociaciones de municipios o de departamentos	
	o. convenios con personas naturales o jurídicas		p. contratos de leasing de seguros	
	q. cuando se hubiera declarado desierta la convocatoria pública, contratos de cooperación, asistencia o ayuda internacional a celebrarse con organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación		r. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 80 smmlmv cualquiera que sea su naturaleza	X
	s. Suministro de medicamentos e insumos médicos quirúrgicos que permitan desarrollar el objeto de la entidad.		t. Suministro para la adecuación, reparación y mantenimiento hospitalario.	

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
El Presupuesto Oficial definitivo del presente es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.5000.000) M/CTE

WEB: www.hospitalrubencruzvelez.gov.co
gerencia@hospitalrubencruzvelez.gov.co
 Calle 20 No. 14-45, CP 763021. PBX 231 3432 Ext. 101
 Tuluá, Valle del Cauca, Colombia

 Rubén Cruz Vélez HOSPITAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: RE-DEJU-002 Versión:002 Fecha de Actualización: 28/06/2021 Fecha de Actualización: N/A
--	--------------------------------------	---

8.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

MARCAR LA ÚTILIZADA

- A. SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO (*): X
 B. SEGÚN INFORMACIÓN HISTÓRICA (**):

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

(*) El Presupuesto Oficial definitivo del presente **PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA**, es estimado conforme a los precios del mercado, se discriminan por producto y valor.

(**) El Hospital para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación tomó como referencia el promedio de los consumos anteriores efectuados durante el año 2021 por estos conceptos, por ende, se proyecta un costo para el presente contrato de _____

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Marque con (X)

CAPACIDAD LEGAL:	ASPECTOS JURÍDICO (HABILITADO / NO HABILITADO)	
	Se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en la Ley y en especial en la invitación y/o términos de condiciones, la evaluación jurídica no genera puntaje alguno, pero es necesaria e indispensable para que la oferta pueda ser considerada en la parte económica. En tal virtud, la propuesta que no cumpla con los requisitos legales señalados, no será evaluada. a) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la	X

WEB: www.hospitalrubencruzvelez.gov.co
gerencia@hospitalrubencruzvelez.gov.co
 Calle 20 No. 14-45, CP 763021. PBX 231 8132 Ext. 101
 Tuluá, Valle del Cauca, Colombia

 Rubén Cruz Vélez HOSPITAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: RE-DEJU-002 Versión:002 Fecha de Actualización: 28/06/2021 Fecha de Actualización: N/A
---	--------------------------------------	---

	persona jurídica que presenta la oferta. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estos términos de condiciones. La no suscripción de la carta de presentación de la propuesta será motivo de rechazo de la propuesta presentada. En dicha carta de presentación se deberá discriminar la propuesta económica presentada. b) CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL. (sí aplica) Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos: Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido. Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y dos años más. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente términos de condiciones. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas	X X
--	--	---

WEB: www.hospitalrubencruzvelez.gov.co
gerencia@hospitalrubencruzvelez.gov.co
 Calle 20 No. 14-45, CP 763021. PBX 231 3132 Ext. 101
 Tuluá, Valle del Cauca, Colombia

	naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido. c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Acreditar que su objeto social principal o secundario se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. d) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. e) HOJA DE VIDA.	X X
--	---	-------------------

 Rubén Cruz Vélez HOSPITAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: RE-DEJU-002 Versión:002 Fecha de Actualización: 28/06/2021 Fecha de Actualización: N/A
---	--------------------------------------	---

	Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998. (tanto para persona natural o jurídica) Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Ver https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos f) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA El proponente deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural y la de su representante legal, si es persona jurídica. g) SITUACION MILITAR (LIBRETA MILITAR) El proponente (Persona Natural o Representante Legal hombre) deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar o documento que permita identificar que tiene definida su situación militar. Este requisito aplica sólo en caso de hombres menores de 50 años. h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El proponente debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentra sancionados disciplinariamente. Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la ESE realice la consulta respectiva. Ver http://www.procuraduria.gov.co i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El proponente debe adjunta el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentran sancionados ni reportados fiscalmente. Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso. Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la ESE, realice la consulta respectiva. Ver http://www.contraloriagen.gov.co	X X X X X
--	--	--

WEB: www.hospitalrubencruzvelez.gov.co
gerencia@hospitalrubencruzvelez.gov.co
 Calle 20 No. 14-45, CP 763021. PBX 231 3132 Ext. 101
 Tuluá, Valle del Cauca, Colombia

	j) CERTIFICADO JUDICIAL, MEDIDAS CORRECTIVAS, ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES El proponente debe adjunta el certificado judicial, de medidas correctivas y antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no cuentan con requerimientos de tipo penal y multas por concepto de Código de Policía. Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la E.S.E. realice la consulta respectiva. Ver: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial Ver: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx ver: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ K) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario del proponente, actualizado a la vigencia fiscal. Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. I) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista conforme a los requerimientos legales, o por el <i>representante legal</i>, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación. Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de salud y pensiones donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante. Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.	X X X
--	---	----------------------------

 Rubén Cruz Vélez HOSPITAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: RE-DEJU-002 Versión:002 Fecha de Actualización: 28/06/2021 Fecha de Actualización: N/A
--	--------------------------------------	---

	No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas. m) SARLAFT El proponente deberá diligenciar el Anexo – SARLAFT el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes.	X
FINANCIEROS	Índices financieros	
EXPERIENCIA:	Certificados de Experiencia	X
	Copia de Contratos	X
FACTORES DE CALIDAD:	Las características de calidad del producto/servicio.	
	Certificaciones de Calidad	
	Capacidad Técnica	
FACTORES ECONÓMICOS:	Menor precio	X
	Descuentos por pronto pago	
	Plazo de pago	

10.- ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.
Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, se estructuro como sistema de administración de los riesgos teniendo en cuenta los eventos que impidan el contrato.
1. Clases de riesgos: • General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad, por lo cual está presente en toda su actividad contractual. • Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis. 2. Fuente: • Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad (reputacional, tecnológico). • Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancia electoral). 3. Etapa: • Planeación: está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. • Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la suscripción o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. • Contratación: Una vez suscrito el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. • Ejecución: inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia, los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa pos consumo. 4. Tipos de riesgo: • Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Riesgos Sociales o Políticos: son los

WEB: www.hospitalrubencruzvelez.gov.co
gerencia@hospitalrubencruzvelez.gov.co
 Calle 20 No. 14-45, CP 763021. PBX 231 3132 Ext. 101
 Tuluá, Valle del Cauca, Colombia

10.- ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtén en recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

5. Probabilidad del riesgo.

PROBABILIDAD	CATEGORIZACIÓN		VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente).		1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).		2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro).		3
	Probable (probablemente va a ocurrir). Probable (probablemente va a ocurrir).		4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).		5

6. Impacto

VALORACIÓN	CATEGORIA
1	Insignificante
2	Menor
3	Moderado
4	Mayor
5	Catastrófico

7. Valoración del Riesgo.

Nº	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Efecto	Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Desc. Probabilidad	Impacto	Desc. Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A qué se le enfrenta?	Tratamiento	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
																Desc.	Probabilidad	Impacto	Valoración				
1	Proceso contractual inadecuado	General	Interna	Planificación	Operacional	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien, servicio u obra necesario	Celebración indebida de contratos	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante ejecución contrato	2	Menor	Entidad contratante	Adelantar proceso	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	2	Menor	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo	Verificados los documentos a publicar en el SECO P



Rubén Cruz Vélez
Gobernador

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: RE-DEJU-002

Versión:002

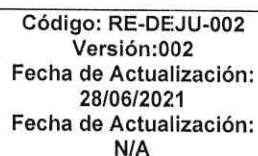
Fecha de Actualización:
28/06/2021

Fecha de Actualización:
N/A

10.- ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Nº	Descripción del riesgo	Categoría	Fase	Impacto	Probabilidad	Valoración	Forma de mitigación	Efectividad	Residual	Verificación	Responsable
2	Requisitos habilitantes inadecuados	General	Planificación	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso	1	Raro (Puede ocurrir excepción alimente)	Valoración: Insignificante ejecución	Adelantar proceso	1	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo	Verificados los documentos a publicar en el SECO P
3	Estimación del Valor del contrato	Ejecución	Planificación	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	2	Improbable (Puede ocurrir excepción alimente)	Valoración: Moderado Cualitativamente: Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	Realizar unos análisis estudios	1	Verificación a través de cotizaciones y consultas vía web del bien servicio	Verificados los valores al momento de la elaboración de estudios previos
4	Especificaciones técnicas incorrectamente descritas	Ejecución	Planificación	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	1	Raro (Puede ocurrir excepción alimente)	Valoración: Insignificante ejecución	En elaboración del estudio	1	Verificación antes de publicar estudios previos las condiciones técnicas (obligaciones generales y específicas del contratista)	Antes de iniciar el proceso o precontractual.
5	Falta de transparencia en el proceso	General	Planificación	El Proceso de Contratación garantice competencia entre los proponentes	1	Raro (Puede ocurrir excepción alimente)	Valoración: Insignificante ejecución	Adelantar proceso	1	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECO P
6	Responsabilidad en el proceso	General	Planificación	El diseño del Proceso	1	Raro (Puede ocurrir excepción alimente)	Valoración: Insignificante ejecución	Adelantar proceso	1	Verificación por parte de los	Verificados los

WEB: www.hospitalrubencruzvelez.gov.co
gerencia@hospitalrubencruzvelez.gov.co
 Calle 20 No. 14-45, CP 763021. PBX 231 3132 Ext. 101
 Tuluá, Valle del Cauca, Colombia

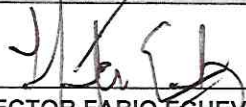




 Rubén Cruz Vélez HOSPITAL	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: RE-DEJU-002 Versión:002 Fecha de Actualización: 28/06/2021 Fecha de Actualización: N/A
--	--------------------------------------	---

11.- GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
11.2.- Constitución de Garantías - Pólizas.	Marque (X)
Seriedad de la oferta o propuesta	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	
Cumplimiento	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	
Estabilidad y calidad de la obra	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	
Calidad del servicio	
Responsabilidad Civil Extracontractual	
Responsabilidad Profesional Medica - Clínicas y Hospitales	
Otra: _____.	

12.- SUPERVISION.
En materia de Supervisión e Interventoría contractual, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en especial lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 85, o en las disposiciones legales vigentes que la modifiquen o aclaren, en cuanto le sean aplicables, así como en el Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital Rubén Cruz Vélez Empresa Social del Estado.

13.- ELABORO ESTUDIO PREVIO.	
FIRMA	
NOMBRE	HECTOR FABIO ECHEVERRY
CARGO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
14.- APOYO DE LA SUBGERENCIA:	
FIRMA	
NOMBRE	MARCELA RESTREPO ESCOBAR
CONTRATISTA	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
16.- APROBO ESTUDIO PREVIO.	
FIRMA	
NOMBRE	STELLA TAFUR GUERRERO
CARGO	GERENTE.

WEB: www.hospitalrubencruzvelez.gov.co
gerencia@hospitalrubencruzvelez.gov.co
 Calle 20 No. 14-45, CP 763021. PBX 231 3132 Ext. 101
 Tuluá, Valle del Cauca, Colombia

